DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

Entre los suscritos a saber **ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**, Subdirectora de Registro Inmobiliaria, nombrada mediante Resolución DADEP 324 de 2024 y posesionada mediante acta No 150 del 09 de diciembre de 2021, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.814.984 de Bogotá, quien actúan como ordenadora del Gasto del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO – DADEP**, según lo establecido en la Resolución DADEP 443 de 2022 y quien en adelante se denominara como **EL** DADEP y por la otra, YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.550.271 de Cartagena, con la Resolución 0989 del 27 de diciembre de 2024 artículo tercero quien actúa en nombre y representación de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD**, según consta en Acuerdo 004 de 2021, identificada con el NIT 900.127.768-9 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, en adelante el "Contrato". Con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias, previas las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar el servicio para realizar las mediciones posteriores, que trata el marco normativo para entidades de gobierno, expedido mediante la resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, de predios del inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del distrito capital.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES, acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento: aprobación de pólizas y Registro Presupuestal del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 394.737.280) M/CTE**, valor que incluye IVA y costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como los costos de expedición de las garantías y todos aquellos que demande la ejecución del contrato y que surjan con motivo del mismo. Las variables que se consideraron para determinar el valor de esta contratación están contenidas en la propuesta de servicios No. 01/2025, de fecha 26 de junio de 2026, presentada por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD**, la cual se considera parte integral del presente documento.

El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala:

PAGO	% DE AVANCE	ENTREGABLE
Primer	35%	Entrega del cronograma con la planeación de ejecución del proyecto y la disponibilidad del personal.
Segundo	65%	Ficha de encuesta diligenciada por predio. Base de datos donde se incluye valor de mercado de terreno y construcción y cálculo de deterioro cuando exista. Memoria técnica: Metodología, alcance y soportes (imágenes, etc).

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, a la UAECD deberá radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) si a ello hubiere lugar y Riesgos Laborales (ARL), cuando haya lugar, presentar los documentos respectivos que así de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas que las adicionen, que lo complementen o modifiquen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, previa presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de la UAECD y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el UAECD, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
4. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

7. Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.
8. La UAECD, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
11. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
13. Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.
14. Suscribir acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
15. La UAECD deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
16. La UAECD se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar las mediciones posteriores, respecto de los inmuebles relacionados por el DADEP, de acuerdo con la normatividad vigente establecida en la materia, NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO. La identificación y ubicación de los predios a inspeccionar y determinar su posible deterioro se indica en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
1	PREDIO	2-166	RUPI 2-76 y 2-76-1	TERRENOS	URBANOS	KR 7C 0 46 SUR IN 1	AAA0002DLUZ	890,87
	PREDIO	2-76		TERRENOS	URBANOS	KR 7C 0 46 SUR	AAA0002DLTO	234,2
2	PREDIO	2-1694	2-331, 1-4319, 2-325, colegio Cristóbal colon- no están en listado	TERRENOS	URBANOS			279,77
3	PREDIO	2-1699	2-1187, 2-275, 2-212, 2-2344,2-1699,2-57, y el 2-403 no esta en listado COLEGIO DISTRITAL MANUELITA SÁENZ CONSTRUCCIÓN EL EL 2-57, 2-57-1	TERRENOS	URBANOS	CL 21 SUR 3 34 ESTE	AAA0262OAYX	259,51
	PREDIO	2-1187		TERRENOS	URBANOS	CL 21 SUR 3 32 ESTE	AAA0000OCSK	387,37
	PREDIO	2-275		TERRENOS	URBANOS	CL 21 SUR 3 52 ESTE IN 2	AAA0000OCOE	175
	PREDIO	2-212		TERRENOS	URBANOS	CL 21 SUR 3 52 ESTE IN 1	AAA0000OCRU	76,14
	PREDIO	2-2344		TERRENOS	URBANOS	CL 21 SUR 3 42 ESTE	AAA0000OCPP	72,12
4	PREDIO	2-1816	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 12C ESTE 28G 04 SUR	AAA0001CZXR	69
5	PREDIO	2-1817	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 29C 70 71	AAA0265KRWF	320,4
6	PREDIO	2-900	salón comunal villa Alemania, la construcción no esta incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 111A SUR 2 07	AAA0145NDTO	133,2
7	PREDIO	2-986	zona verde	TERRENOS	URBANOS	KR 4A ESTE 11 02 IN 1	AAA0030LBUH	138,5
8	PREDIO	2-1018	lote se sobrepone con 820-47 no esta en listado	TERRENOS	URBANOS	KR 2 ESTE 1F 04	AAA0033YDPA	100,37
9	PREDIO	2-1069	lote se traslapa con 820-47 no esta en listado	TERRENOS	URBANOS	KR 2 ESTE 1F 24	AAA0033YDSY	222,99
10	PREDIO	2-1043	COMPARTE CON RUPI 2-2307, 2514-6, 2514-44, 2-1042, 2-1801, 2514-2, 2-1043, 2514-1, 2514-50, 2-1881 CONSTRUCCIÓN EN RUPI 2-1042-1 - edificio supercade	TERRENOS	URBANOS	AC 26 29A 05	AAA0072LRWW	3.027
	PREDIO	2-2307		TERRENOS	URBANOS	AK 30 25 40	AAA0270WDMS	7102,35
	PREDIO	2-1881		TERRENOS	URBANOS	AC 26 29A 65	AAA0072LRXS	4319,8
	PREDIO	2-2306		TERRENOS	URBANOS	AK 30 25B 30	AAA0270WDNN	5040,97
11	PREDIO	2-	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 2 ESTE 1F 63	AAA0033XYZE	82,19

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
		1070						
12	PREDIO	2-1117	lote	TERRENOS	URBANOS	CL 2 1A 27 ESTE	AAA0033XTMS	50,03
13	PREDIO	2-1209	2-1209, 2-1048, 2-1947, 2-1949, CONSTRUCCIONES 90020-11-1, 900-8-1, 90020-10-1, 90020-9-1. centro comercial del Restrepo	TERRENOS	URBANOS	CL 13 SUR 22 30	AAA0217TNNN	532,92
	PREDIO	2-1947		TERRENOS	URBANOS	CL 13 SUR 19 02 IN 1	AAA0217TNJH	621,44
	PREDIO	2-1949		TERRENOS	URBANOS	CL 13 SUR 19 02	AAA0217TNLW	716,39
	PREDIO	2-1948		TERRENOS	URBANOS	CL 13 SUR 22 10	AAA0012DZPA	263,66
14	PREDIO	2-1218	lote parte humedal jaboque 1-4138	TERRENOS	URBANOS	KR 127 66B 11	AAA0141AHLF	8967,47
15	PREDIO	2-1327	lote	TERRENOS	URBANOS	CL 9D SUR 8 98 ESTE	AAA0000JJMS	123,6
16	PREDIO	2-1348	salón comunal barrio la esperanza sur, la construcción no esta incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 82A SUR 0 47 ESTE	AAA0145CYPP	145,42
17	PREDIO	2-1529	lote	TERRENOS	URBANOS	CL 23A 1 08 ESTE	AAA0087NZWW	166,34
18	PREDIO	2-1543	salón comunal villas de Bolívar, construcción no incorporada	TERRENOS	URBANOS	DG 68 J BIS S 31 05	AAA0209WHSK	173,71
19	PREDIO	2-1544	lote	TERRENOS	URBANOS	CL 17A SUR 10A 19 ESTE	AAA0000UMRU	298,5
20	PREDIO	2-1596	comparte lindero con 2-1596, 2-1597	TERRENOS	URBANOS	KR 10 ESTE 17A 36 SUR IN 5	AAA0000WZEP	83,87
	PREDIO	2-1597		TERRENOS	URBANOS	KR 10 ESTE 17A 28 SUR	AAA0000WYRU	84,36
21	PREDIO	2-1598	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 10 ESTE 17A 61 SUR	AAA0000UCPP	96,66
22	PREDIO	2-1620	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 68B 35 11 SUR	AAA0049WRBR	95,12
23	PREDIO	2-1625	parque comparte con rupi 2-2152 y 2-1625	TERRENOS	URBANOS	KR 88A 128A 24 IN 1	AAA0161AXHK	40,8
	PREDIO	2-2152		TERRENOS	URBANOS	KR 88A 128A 22 IN 9	AAA0209BFTD	813,78
24	PREDIO	2-1644	lote que se sobrepone con vía de rupi 2876-3	TERRENOS	URBANOS	CL 81F BIS SUR 18C 82	AAA0190DTDM	174,4
25	PREDIO	2-1945	lote	TERRENOS	URBANOS	CL 17A SUR 10A 24 ESTE	AAA0000XOZE	375,22

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
26	PREDIO	2-198	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 91B 38B 10 SUR	AAA0049SYNX	72
27	PREDIO	2-2046	INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PILOTO SEDE A-FÁTIMA COLMOTORES, comparte con rupi 2-416, 2-2046, construcción 2-416-1	TERRENOS	URBANOS	CL 54 SUR 37A 17	AAA0014PLUH	146,56
28	PREDIO	2-2048	bodegas del hospital la samaritana que no cuenta con RUPI, pero comparte con rupi 2-2040 y construcción 2-2040-1	TERRENOS	URBANOS	CL 1 8 25	AAA0002CFBS	237,4
29	PREDIO	2-2096	lote	TERRENOS	URBANOS	CL 60D SUR 16 63	AAA0022OXRJ	94,72
30	PREDIO	2-2161	lote	TERRENOS	URBANOS			241
31	PREDIO	2-2162	lote	TERRENOS	URBANOS	DG 73B SUR 36 82	AAA0258MXSK	420
32	PREDIO	2-2163	lote	TERRENOS	URBANOS	CL 75 BIS SUR 34 50	AAA0258NSJH	252
33	PREDIO	2-2311	comparte con rupi 2-2371 - hogar de paso, construcción con rupi 2-2371-1	TERRENOS	URBANOS	KR 35 10 35	AAA0035RTSK	2849,1
34	PREDIO	2-2317	Predio con riesgo de demolición, era una UPA, no hay construcción incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 181 46 48	AAA0124YYBS	338,31

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
35	PREDIO	2-2321	LOTE B-4, ADQUIRIDO CON MOTIVO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE JORNADA ALTERNA MI CASITA, jardín infantil, no hay construcción incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 129 BIS 86A 35	AAA0128WTWF	72,48
36	PREDIO	2-2345	LOTE 1 - FUTURA SEDE COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA - ÁREA DE INTERÉS DE LA S.D.E.	TERRENOS	URBANOS			13108,9
37	PREDIO	2-2410	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 80I 83D 13 SUR	AAA0151HFJZ	6400
38	PREDIO	2-288	salón comunal barrio Boyacá construcción no incorporada	TERRENOS	URBANOS	KR 74A 68A 15	AAA0061MOLF	332,01
39	PREDIO	2-294	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 1B ESTE 1F 56	AAA0033XYMR	66,25
40	PREDIO	2-323	Galería plaza España el lindero no corresponde a la realidad física corresponde a rupi 2-353, 2-323	TERRENOS	URBANOS	CL 10 19 32	AAA0035EUPP	202,47
	PREDIO	2-353		TERRENOS	URBANOS	CL 10 19 38	AAA0035EURU	233,59
41	PREDIO	2-383	lote en la candelaria, acceso colindante con predio privado	TERRENOS	URBANOS	CL 1 7 56	AAA0032WJZM	139,76
42	PREDIO	2-42	lote con parque que se traslapa con el rupi 1693-44 y 1693-38	TERRENOS	URBANOS	CL 9 5 84 ESTE	AAA0144REEA	2011,04

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
43	PREDIO	2-469	lote rural en Usme, se traslapa con rupi 2-1167 escuela corregimiento san juan y construcción 2-1167-1	TERRENOS	RURALES	CERD NUEVA GRANADA NUIEVA GRANADA	AAA0142TXBS	2400
44	PREDIO	2-544	Predio relleno doña Juana	TERRENOS	RURALES	KR 4 74 01 SUR IN 5	AAA0186TZHK	21850
45	PREDIO	2-56	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 23 ESTE 92 18 SUR	AAA0143MPDE	192
46	PREDIO	2-638	lote	TERRENOS	URBANOS	KR 9A ESTE 29 14 SUR	AAA0002YHYN	430
47	PREDIO	2-66	salón comunal san pedro sur oriental, construcción no incorporada	TERRENOS	URBANOS	KR 9C ESTE 28B 09 SUR	AAA0201COTD	598
	PREDIO	2-364		TERRENOS	URBANOS	KR 9C ESTE 28B 25 SUR	AAA0002YBAW	597,99
48	PREDIO	2-771	salón comunal Kennedy no tiene construcción incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 39G SUR 72F 29	AAA0042TUSY	160
49	PREDIO	2-836	lote junto a la casona del libertador, se traslapa con vía rupi 1268-130	TERRENOS	URBANOS	CL 68H SUR 68 07	AAA0020HCJZ	1852,67
50	PREDIO	2-862	Predio correspondiente a parque y sede centro social A, construcción no incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 16J 99 57	AAA0079BTFT	3409,28
51	PREDIO	2-1171	lote rural en Usme	TERRENOS	RURALES	SALON COMUNAL VEREDA LAS SOPAS - LAS SOPAS	AAA0156MCWF	1529,3
52	PREDIO	2-110	casa desocupada JAC, construcción en rupi 2-110-1	TERRENOS	URBANOS	CL 163A 14A 12	AAA0107ZCSY	189
53	PREDIO	2-1161	lote rural salón comunal el raizal, construcción 2-1161-1	TERRENOS	URBANOS	EL RAIZAL 78 EL RAIZAL	AAA0156MNBS	638,94
54	PREDIO	2-1154	salón comunal con construcción 2-1154-1	TERRENOS	RURALES			206,45

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
55	CONSTRUCCIÓN	2-202-1	Predio desocupado. Se realizará visita de inspección para verificar el mal estado, para así pedir concepto a IDIGER si está en riesgo de demolición	OTRAS EDIFICACIONES	OTRA EDIFICACIÓN	KR 7 0 75 SUR	AAA0002DNUZ	119,24
	PREDIO	2-202		TERRENOS	URBANOS	KR 7 0 75 SUR	AAA0002DNUZ	132,48
56	PREDIO	2-1011	Lote parte de parqueadero	TERRENOS	URBANOS	CL 71 5 58	AAA0088WEDM	223,44
	PREDIO	2-1012		TERRENOS	URBANOS	CL 71 5 72	AAA0088WEEA	220,05
57	PREDIO	2-2301	junta de acción comunal barrio el Claret	TERRENOS	URBANOS			677,8
58	PREDIO	2-124	comedor comunitario Cundinamarca, construcción 2-124-1	TERRENOS	URBANOS	CL 19C 34 48	AAA0074JOEA	192,8
59	PREDIO	2-888	JAC Engativá centro, construcción 2-888-1	TERRENOS	URBANOS	CL 66B 121 15	AAA0068TJDM	327,68
60	PREDIO	2-1649	salón comunal san Vicente parte alta construcción no incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 36H SUR 8 75 ESTE	AAA0003LAXR	337,92
61	PREDIO	2-1857	Corregiduría de Betania construcción con rupi 2-1857-1	TERRENOS	RURALES	CORREGIDURIA CTO BETANIA BETANIA	AAA0229CEXS	143
62	PREDIO	2-327	jac camilo Torres, construcción 2-327-1	TERRENOS	URBANOS	KR 73A 38A 30 SUR	AAA0044DOZE	120
63	PREDIO	2-553	salón comunal villas velero, construcción no incorporada	TERRENOS	URBANOS	KR 87 62 31 SUR	AAA0053WDYN	72
64	PREDIO	2-415	salón comunal el Carmen, construcción no incorporada	TERRENOS	URBANOS	CL 16F BIS 104 03	AAA0079EHEP	153,74

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
65	PREDIO	2-18	salón comunal Valparaíso, construcción con rupi 2-18-1	TERRENOS	URBANOS	CL 66 SUR 11A 62 ESTE	AAA0005KNYX	127,5
66	PREDIO	2-1974	Sede comunal y cultural san Gabriel, construcción 2-1974-1	TERRENOS	URBANOS	KR 56A 5A 95	AAA0038HMUZ	120
67	PREDIO	2-463	Hogar infantil Boyacá. ICBF, construcción con rupi 2-463-1	TERRENOS	URBANOS	KR 72A 72 40	AAA0061KCUH	2400,09
68	PREDIO	2-667	Manzana que cuenta con el colegio distrital del norte y el parque Benjamín herrera con construcción 2-667-1	TERRENOS	URBANOS	CL 63B 27B 70	AAA0085YWPA	6557
69	PREDIO	2-997	salón social de desarrollo comunitario la María, construcción con rupi 2-997-1	TERRENOS	URBANOS	KR 80J 42F 50 SUR	AAA0179YTNN	288
70	PREDIO	2-762	salón comunal escocia, construcción con rupi 2-762-1	TERRENOS	URBANOS	CL 56C SUR 87C 31	AAA0149WNDE	144
71	PREDIO	2-79	comedor comunitario perpetuo socorro, construcción con rupi 2-79-1	TERRENOS	URBANOS	KR 78D 47B 66 SUR	AAA0052ZUBR	264
72	PREDIO	2-899	JAC barrio Millán, construcción con rupi 2-899-1	TERRENOS	URBANOS	DG 66 SUR 19A 93	AAA0020XMMR	108
73	PREDIO	2-1264	salón comunal los naranjos, construcción con rupi 2-1264-1	TERRENOS	URBANOS	KR 87B 128C 46	AAA0136JYHK	68,4

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
74	PREDIO	2-349	salón comunal barrio las delicias, construcción con rupi 2-349-1	TERRENOS	URBANOS	TV 68F 44 44 SUR	AAA0050DMJH	175
75	PREDIO	2-532	salón comunal Holanda, construcción con rupi 2-532-1	TERRENOS	URBANOS	KR 87J 56F 08 SUR	AAA0149SHWW	180
76	PREDIO	2-1105	bodega, construcción con rupi 2-1105-1	TERRENOS	URBANOS	CL 18 1 85	AAA0030FHSY	24,3
	CONSTRUCCIÓN	2-1105-1		PARTICIPACIÓN DE PROPIEDAD	BODEGA	CL 18 1 85	AAA0030FHSY	24,4
77	PREDIO	2-1138	sede redes sociales IPES, construcción rupi 2-1138-1	TERRENOS	URBANOS	CL 9 4 70	AAA0030NDSY	
	CONSTRUCCIÓN	2-1138-1		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEDES ADMINISTRATIVAS SECTOR DESCENTRALIZADO	CL 9 4 70	AAA0030NDSY	307,41
78	PREDIO	2-1153	salón comunal santo domingo	TERRENOS	RURALES	SANTA ANA - SANTO DOMINGO	AAA0156TDBR	201,15
	CONSTRUCCIÓN	2-1153-1		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ENTIDADES ADMINISTRATIVAS LOCALES	SANTA ANA - SANTO DOMINGO	AAA0156TDBR	
79	PREDIO	2-1155	lote denominado plaza de ferias, con pequeña construcción con rupi 2-1155-1	TERRENOS	URBANOS	KR 2 2 64	AAA0299WEYX	3973,04
	CONSTRUCCIÓN	2-1155-1		RECINTOS FERIALES	RECINTO FERIAL	CL 3 1 75 SANJUAN	AAA0157PPLF	
80	CONSTRUCCIÓN	2-1204-1	local comercial en PH	PARTICIPACIÓN DE PROPIEDAD	LOCAL COMERCIAL	DG 115A 70D 05 LC	AAA0058NALW	77,4
81	PREDIO	2-1247	SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS, construcción rupi 2-1247-1	TERRENOS	URBANOS	CL 19C 32 95	AAA0074JEPP	192
	CONSTRUCCIÓN	2-1247-1		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEDES ADMINISTRATIVAS SECTOR CENTRAL	CL 19C 32 95	AAA0074JEPP	424,99
82	CONSTRUCCIÓN	214-19-1	Parqueadero subterráneo cedritos, terreno con rupi 214-19	TRANSPORTES	PARQUEADERO SUBTERRANEO	CL 136 18 82	AAA0112CRWW	6447,06
83	PREDIO	2-1518	casa particular expropiación	TERRENOS	URBANOS	KR 68B BIS 71 82	AAA0059ZFJH	56,96
	CONSTRUCCIÓ	2-		PARTICIPACIÓN	CASA	KR 68B BIS 71 82	AAA0059ZFJH	

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
	N	1518-1		DE PROPIEDAD				
84	PREDIO	2-439	Edificio oficinas y joyería en primer piso	TERRENOS	URBANOS	KR 6 12 25	AAA0032KWFZ	30,08
	CONSTRUCCIÓN	2-439-1		PARTICIPACIÓN DE PROPIEDAD	OFICINA	KR 6 12 25	AAA0032KWFZ	159,76
85	PREDIO	2-440	Edificio navarro san Victorino	TERRENOS	URBANOS	KR 11 11 73	AAA0030PPKC	915,38
	CONSTRUCCIÓN	2-440-1		PARTICIPACIÓN DE PROPIEDAD	BODEGA	KR 11 11 73	AAA0030PPKC	2758,63
86	CONSTRUCCIÓN	2-2159-1	oficina en PH	PARTICIPACIÓN DE PROPIEDAD	OFICINA	CL 120A 7 68 OF 204	AAA0237CDYN	56,86
87	PREDIO	2-2229	vivienda fiscal santa Rita	TERRENOS	URBANOS	CL 53A SUR 5C 47 ESTE	AAA0006AATO	36
	CONSTRUCCIÓN	2-2229-1		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VIVIENDA DE USO FISCAL	CL 53A SUR 5C 47 ESTE	AAA0006AATO	55,8
88	CONSTRUCCIÓN	2-2235-1	LOTE DE TERRENO (HOY CENTRO CRECER SERVITA) CENTRO DE ATENCIÓN USAQUÉN - SERVITÁ y TEATRO SERVITÁ, terreno con rupi 2-2235	CULTURAL	TEATRO	CL 165 7 38	AAA0108JSUZ	375,49
	CONSTRUCCIÓN	2-2235-2		BIENESTAR SOCIAL	SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	CL 165 7 38	AAA0108JSUZ	1344,8
89	CONSTRUCCIÓN	2224-34-2	salón comunal la alquería	EDUCATIVO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DE CAPACITACIÓN OCUPACIONAL, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, DE CAPACITACIÓN TÉCNICA	KR 52C 42B 18 SUR	AAA0040AUZM	380,9
90	PREDIO	2-2250	casa fiscal CASA FISCAL - VIVIENDA 8 A 62 ESTE - DE LA CALLE 53 B SUR - TIPO B	TERRENOS	URBANOS	CL 53B SUR 5C 62 ESTE	AAA0005ZXPA	36
	CONSTRUCCIÓN	2-2250-1		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VIVIENDA DE USO FISCAL	CL 53B SUR 5C 62 ESTE	AAA0005ZXPA	55,8
91	PREDIO	2-696	SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.	TERRENOS	URBANOS	CL 12 0 25	AAA0030KYRJ	183,4
	CONSTRUCCIÓN	2-696-1		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	SEDES ADMINISTRATIVAS SECTOR CENTRAL	CL 12 0 25	AAA0030KYRJ	137

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
92	PREDIO	2-716	SEDE DEL BALLET NACIONAL DE COLOMBIA "SONIA OSORIO"	TERRENOS	URBANOS	KR 4 BIS 58 34	AAA0090KFYX	483,05
	CONSTRUCCIÓN	2-716-1		CULTURAL	ESCENARIO CULTURAL	KR 4 BIS 58 34	AAA0090KFYX	668
93	PREDIO	2-897	GLOBO LOTES N° 2 Y 3, MANZANA D - SALÓN COMUNAL BARRIO HORIZONTE OCCIDENTE	TERRENOS	URBANOS	KR 87H 42G 16 SUR	AAA0137YTNN	132,1
	CONSTRUCCIÓN	2-897-1		CULTURAL	SALÓN COMUNAL	KR 87H 42G 16 SUR	AAA0137YTNN	308,69
94	CONSTRUCCIÓN	2-939-1	SALUD -UNIDAD MÉDICA EMAUS - URGENCIAS HOSPITAL DE ENGATIVÁ, invadido en proceso de restitución	SALUD	CLINICA U HOSPITAL DE I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN	CL 64 121 60	AAA0068TKKC	
95	CONSTRUCCIÓN	3130-17-1	salón comunal barrio el olivo, terreno con rupi 3130-17	CULTURAL	SALÓN COMUNAL	KR 80 F 41 F 18 SUR MJ	AAA0250WSXS	262,4
96	CONSTRUCCIÓN	347-2-1	JAC Acebedo y tejada, terreno con rupi 347-2	CULTURAL	SALÓN COMUNAL	KR 32A 27A 16	AAA0241ZYTO	
97	CONSTRUCCIÓN	529-13-1	salón comunal, dentro del parque Catania, terreno con rupi 529-13	CULTURAL	SALÓN COMUNAL	KR 79B 6B 65 MJ	AAA0081NTDE	73,2
98	CONSTRUCCIÓN	608-26-1	SALON COMUNAL LUJAN	CULTURAL	SALÓN COMUNAL	CL 64F 72A 36 MJ	AAA0061SFLW	339,85
99	CONSTRUCCIÓN	729-24-1	PARQUEADERO SUBTERRANEO-SANTA CLARA	TRANSPORTES	PARQUEADERO SUBTERRANEO			8139,8
100	CONSTRUCCIÓN	930-29-1	SALÓN COMUNAL BARRIO CALIFORNIA - CIUDAD KENNEDY	CULTURAL	SALÓN COMUNAL			308,41
101	PREDIO	2-501	SEDE SINDICATO DE EMPLEADOS DISTRITALES - SINDISTRITALES - LOCA	TERRENOS	URBANOS	KR 9 21 64	AAA0029TZBS	396,88
	CONSTRUCCIÓN	2-501-1		PARTICIPACIÓN DE PROPIEDAD	OFICINA	KR 9 21 64	AAA0029TZBS	899,7
102	PREDIO	2-516	CENTRO DE DESARROLLO INTER LOCAL SAN CRISTOBAL - SALON COMUNAL	TERRENOS	URBANOS	KR 7A 3 24 SUR	AAA0002ECBR	306,48
	CONSTRUCCIÓN	2-516-1		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ENTIDADES ADMINISTRATIVAS LOCALES	KR 7A 3 24 SUR	AAA0002ECBR	
103	PREDIO	2-530	COMEDOR COMUNITARIO - IDIPRON	TERRENOS	URBANOS			1036,98
	CONSTRUCCIÓ	2-		BIENESTAR	COMEDOR			

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

No.	INMUEBLE	RUPI	RUPIS ANEXOS	USO_NIVEL_1	USO_NIVEL_2	NOMENCLATURA	CHIP	AREA
	N	530-1		SOCIAL				
104	PREDIO	2-1232	SALON COMUNAL SOCORRO SUR III SECTOR	TERRENOS	URBANOS	DG 49D SUR 13G 27	AAA0010WANX	74,5
105	CONSTRUCCIÓN	1062-94-1	Proceso Judicial Vigente - salon comunal	CULTURAL	SALÓN COMUNAL	DG 49 SUR 53B 02 MJ	AAA0015ZDYX	906,28
106	CONSTRUCCIÓN	1-1711-1	Plazoleta Chorro de Quevedo - IPES	CULTO	IGLESIA O PARROQUIA	KR 2 12B 05	AAA0030JOJH	224,04
107	CONSTRUCCIÓN	1321-8-1	SALÓN COMUNAL URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL	CULTURAL	SALÓN COMUNAL	CL 139 BIS 114 99	AAA0129FFAF	37
108	CONSTRUCCIÓN	1622-5-1	Salon Comunal - BOITA	CULTURAL	SALÓN COMUNAL	CL 48B SUR 72K 13 MJ	AAA0044YMRU	540
109	CONSTRUCCIÓN	1830-99-2	PARQUE LA GAITANA - CASA DE LA MEMORIA - SUBA	CULTURAL	ESCENARIO CULTURAL			637
110	CONSTRUCCIÓN	1938-3-1	PARQUE CESION TIPO A - CASA DE LA CULTURA - CONJUNTO RESIDENCIAL PABLO VI SEGUNDO SECTOR	CULTURAL	ESCENARIO CULTURAL	KR 57 56 36	AAA0055SDOM	449,5
111	PREDIO	2-109	CASA Asociacion Colombiana de Locutores	TERRENOS	URBANOS	KR 19B 83 26	AAA0098KYCN	145,02
	CONSTRUCCIÓN	2-109-1		CULTURAL	CENTRO CÍVICO	KR 19B 83 26	AAA0098KYCN	173,8

Nota: el presente listado puede ser objeto de modificaciones, de común acuerdo entre las partes.

2. Presentar el informe de ejecución, en las condiciones y con las especificaciones descritas e indicadas en el formato respectivo del sistema de gestión de calidad del DADEP.
3. Determinar la vida útil y el nivel de deterioro de las construcciones y anexos constructivos de los inmuebles objeto de la medición posterior, de conformidad con las metodologías y criterios técnicos aplicables.
4. Realizar al menos dos (2) entregas parciales, con un intervalo no menor a tres (3) semanas entre cada una, las cuales deberán contener, cada una, como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de las fichas objeto del contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado por el DADEP. La totalidad de las fichas y productos deberá ser entregada con el informe final.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

5. Entregar las mediciones posteriores y sus respectivos soportes técnicos en los medios y formatos definidos por el DADEP, incluyendo, cuando corresponda, archivos PDF, bases de datos, archivos editables, registros fotográficos y demás productos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Cumplir con los siguientes requisitos técnicos dentro de los informes solicitados:

    a) Realizar inspección técnica e integral a cada uno de los inmuebles objeto de medición.
    b) Tomar fotografías que identifiquen el predio, sus componentes principales, baño, cocina, habitaciones, según sea el caso, y las mejoras más relevantes objeto de la medición posterior. (Se requiere una fotografía por cada ítem).
    c) Evaluar las condiciones de cada inmueble desde los componentes jurídico, catastral y cartográfico, aplicando las metodologías, criterios y procedimientos técnicos definidos por la UAECD y/o establecidos para la ejecución del objeto contractual.
    d) Realizar la entrega final de una ficha técnica por cada predio objeto del contrato, discriminada de acuerdo con el número de construcciones que lo conformen, incluyendo la información obtenida durante la inspección, las mediciones realizadas, los resultados del análisis y las observaciones a que haya lugar, de acuerdo con las prioridades y especificaciones definidas por el DADEP.
    e) Determinar, documentar e incluir en la medición aquellos factores físicos, jurídicos, urbanísticos y normativos que incidan de manera directa en el valor del inmueble, cuando resulten aplicables, tales como rondas de río, servidumbres, humedales, reglamentos de propiedad horizontal, planes parciales y demás condiciones que correspondan.
    f) Tener en cuenta y señalar en el informe la reglamentación urbanística y de uso del suelo aplicable a cada inmueble, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de ordenamiento territorial que correspondan.
    g) Realizar la verificación en campo de los predios colindantes por los costados norte, sur, oriente y occidente, cuando corresponda, registrando la nomenclatura y demás información observable que permita contrastar la información física y cartográfica disponible y reportando las inconsistencias identificadas.

7. Garantizar la calidad técnica de los trabajos, procedimientos y productos elaborados y atender las correcciones, aclaraciones, ajustes o modificaciones que solicite por escrito el DADEP, cuando estas se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.
8. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la elaboración de las mediciones, en virtud de lo cual, efectuará las revisiones o modificaciones al informe cuando el DADEP así lo requiera mediante comunicación escrita indicando claramente los motivos de dicha solicitud.
9. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos, bases de datos, registros y demás información que conozca u obtenga con ocasión de la ejecución del contrato, obligación que se hará extensiva a las personas que intervengan por su cuenta en su ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables sobre protección de datos, reserva de la información y seguridad de la información.
10. De conformidad con la matriz de riesgos y las condiciones de ejecución del contrato, identificar los peligros asociados a las actividades contratadas, evaluar los riesgos y adoptar e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
11. Entregar al DADEP los productos, soportes y resultados obtenidos como consecuencia de las mediciones posteriores, debidamente organizados, identificados y asociados a cada predio, de manera que permitan

su revisión, validación y utilización para la actualización y gestión de la información que integra el inventario general de bienes de uso público y bienes fiscales del Distrito Capital.

OBLIGACIONES DEL DADEP:

a) Suscribir acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
b) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
c) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
d) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
f) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
g) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN- Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del presente Contrato, a la luz del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato la ejercerá ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN– SUBDIRECTORA DE REGISTRO INMOBILIARIO o quien la ordenadora del gasto determine.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:

El supervisor además de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría tendrá las siguientes:

1. Aplicar el manual de supervisión establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3. Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato si éste así lo requiere, y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
6. Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista, dentro de los 3 días siguientes a la aprobación del pago.
7. Cargar el documento equivalente a la "orden de pago" remitido por la Subdirección de Gestión corporativa área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
8. Verificar el pago a los sistemas de seguridades sociales integrales y parafiscales si a ello hubiera lugar.
9. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
10. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que de parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** demande este Contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **317 del 22 de julio del 2026.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE, y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato, la cual, de acuerdo con el objeto contractual, se entenderá prestada mediante la aprobación del plan de medios acordado, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS: El CONTRATISTA tendrá tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato, para cumplir con los requisitos de ejecución. Las garantías deben ser publicadas en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

Para garantizar la mitigación de los riesgos EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de BOGOTA D.C. – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una garantía que podrá consistir en: Póliza de seguro, patrimonio autónomo, Garantía bancaria expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades estatales, según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993 y en la sección 3 Garantías Subsección 1 GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015, que tenga las siguientes coberturas:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.

NOTA: La garantía única de cumplimiento deberá estar vigente hasta la fecha de liquidación del contrato, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. En virtud de la ley, se aplicarán las modificaciones, terminación, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que el CONTRATISTA actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al CONTRATANTE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, los estudios previos y la invitación pública. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por la ley

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias. A falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA. - De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712de 2014), el CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contratoEL CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - Conforme a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se acuerda tratar los datos personales proporcionados por las partes o por terceros autorizados, exclusivamente para los fines establecidos en este contrato, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, junto con sus normas reglamentarias. Los datos serán utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones contractuales establecidas para la ejecución del contrato, el manejo de los bienes y/o servicios objeto del mismo, y la gestión de pagos y cobros, además de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables al DADEP.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA adquiere obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la con naturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna forma de halago o dádiva a ningún funcionario públicoen relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al DADEP o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción delcontrato.
3. EL CONTRATISTA manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para la suscripción del presente contrato. Lo anterior en cumplimiento del art 14 del decreto distrital 189 del 2020
4. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al CONTRATANTE la información relativa que puedallegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociadosal contrato.
5. EL CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE sobre la existencia de investigaciones judiciales o

administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, o condenas.

6. EL CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACION: El contratista se compromete a establecer mecanismos para prevenir el abuso, acoso sexual y demás violencias basadas en género, así como promover su denuncia en el marco de la ejecución del contrato. No podrá hacer uso de lenguaje escrito, visual, audiovisual o por cualquier otro medio que menoscabe la integridad del personal asignado para ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: El CONTRATANTE, se obliga a publicar en el SECOP II el presente clausulado adicional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. BOGOTÁ, D. C. - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y solicitud de contratación. b) el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. d) la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, la garantía única y demás Anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

El presente contrato es suscrito por las partes de manera electrónica a través de la plataforma Portal del Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Proyectó: Diego Armando Carvajal Téllez- Abogado Contratista OJ
Revisó: Pedro Alberto Jurado pena – Abogado contratista SRI Revisó.
Iván Mauricio Luna Navarro – Abogado contratista OJ
Revisó: Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón - Jefe Oficina Jurídica

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 128-481-2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL UAECD

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, porcualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a travésde los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información pública clasificaday/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la

integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.** En concreto he leído, entiendo y mecomprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

2. Es seguro que, en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.

3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamientoy Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** la cual solo podrá ser utilizada conforme los parámetros legales para su divulgación y/o difusión.

4. Conozco la política de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio físico, digital, electrónico, conocido y por conocerse para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** queme ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a laque haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.**

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADAY/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.

7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.

8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo

acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA **DEL ESPACIO PÚBLICO,** podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.

9. Las obligaciones de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, porun (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sinperjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demásdisposiciones legales vigentes sobre la materia.

10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.

11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.

12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficinade Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.

13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,** así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuandohaya lugar.

14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personalescon la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidad es relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.